

**CLAUDIO A. ORTIZ CERDA**  
NOTARIO PUBLICO  
O'HIGGINS 460 - FONONO: 228560412  
SAN BERNARDO



**REPERTORIO NUMERO 644. - 2021.-**

**PROTOCOLIZACIÓN**

**TERMINOS Y CONDICIONES**

**CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.**

**GALLETAS COSTA REGALA UN HORNO ELECTRICO**

\*\*\*\*\*

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **veintiocho días del mes de Mayo de dos mil veintiuno**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones nueve mil cuatrocientos sesenta guión uno, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización **Términos y Condiciones**

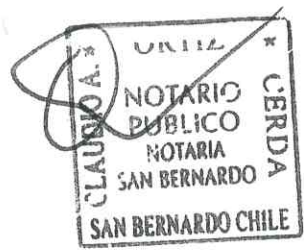
**HORNO ELECTRICO**, el que consta de diez hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **setenta y uno/ dos mil veintiuno**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO/ DOS MIL VEINTIUNO.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts **\$35.000.-**



*[Handwritten signature]*



**WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA**



**EL DOCUMENTO QUE SE HA SOLICITADO PROTOCOLIZAR  
SE REPRODUCE EN FOTOCOPIA ADJUNTA.....**



Protocolizado N°	71
Repertorio N°	644
Fojas	:
Fecha	: 28 Mayo 2021

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

#### "GALLETAS COSTA REGALA UN HORNO ELECTRICO"

El concurso denominado "GALLETAS COSTA REGALA UN HORNO ELECTRICO", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don José Miguel Pinochet Herrera, cédula nacional de identidad número 7.075.748-6 y por don Santiago Valdés Birrell, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registrará por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.**

A partir del día 01 de Junio de 2021, Carozzi a través de su marca COSTA (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "GALLETAS COSTA REGALA UN HORNO ELECTRICO" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### ALTERNATIVA 1

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

#### ALTERNATIVA 2

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.



*J. Ortiz* Mts.



2. En caso de ser sorprendido por el “inspector incógnito”, el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al “inspector incógnito”, y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados, podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.**

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso (“Productos Participantes”) son los siguientes:

Código SAP	Material
250251	DIN DON 35X115 GR.
250252	TUAREG 35X120 GR.
250254	TUAREG MANGO-PIÑA 35X120 GR.
251227	FRAC CHOCOLATE 36X130 GR.
251226	FRAC CLASICA 36X130 GR.
251228	FRAC VAINILLA 36X130 GR.
251229	FRAC BI CAPUCCINO 36X130 GR.
251230	FRAC BI FRUTILLA 36X130 GR.
250303	FRAC MENTA 36X130 GR.

**ARTÍCULO TERCERO: Premios.**

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una Horno eléctrico (el “Premio” o los “Premios”); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 94 Premios correspondientes al Concurso.

**ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.**

El sorteo se realizará el día 30 de Junio de 2021, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.



*J. Ortiz* Mts.

#### ALTERNATIVA 1

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

#### ALTERNATIVA 2

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

#### **ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.**

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases,





en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.

- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

**ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.**

El Concurso comenzará el día 01 de Junio de 2021 y terminará el día 30 de Junio de 2021, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.**

- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal



*J. Bernarino* Mts.

dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;

- 7.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.**

- 8.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 8.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del cupón que llenen los participantes en el local adherido al Concurso y formulario que llenen los participantes y entreguen al "inspector incógnito" y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.**


Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.



*[Handwritten signature]* Mts.

**PERSONERÍAS.**

La personería de los señores José Miguel Pinochet Herrera y Santiago Valdés Birrell para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

  
\_\_\_\_\_  
José Miguel Pinochet Herrera  
pp. Empresas Carozzi S.A.

  
\_\_\_\_\_  
Santiago Valdés Birrell  
pp. Empresas Carozzi S.A.





Mts.



**ANEXO N° 1**

**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, fono de contacto N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un horno electrico, a través del Concurso **"GALLETAS REGALA UN HORNO ELECTRICO"**. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **"GALLETAS REGALA UN HORNO ELECTRICO"**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A.

Firma: \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]* Mts.

**ANEXO N°2**

**Locales adheridos al concurso**

Codigo Sap	Cliente	DIRECCIÓN	Comuna
211	Oscar Zamora	Freire # 613	Chañaral
147916	Oscar Zamora	Zuleta # 1262	Chañaral
137251	Oscar Zamora	Dagoberto Godoy # 421	Chañaral
2739	Mariana Villegas	Maipú # 656	Copiapó
2358	Baraqui Vallenar	Brasil # 985	Vallenar
279	Vicencio	Pedro Aguirre Cerda #1305	Diego de Almagro
119344	Minta Godoy	Avenida Los Loros #1472 /Local 58	Copiapó
18190	Lubba Ovalle	Independencia #336	Ovalle
18233	Lubba Serena	Arturo Prat #667	La Serena
140310	Mallorca Tocopilla	Tocopilla#244	Ovalle
178863	Mallorca Benevente	Benavente #551	Ovalle
190597	Baraqui La Serena	Balmaceda #4521	La Serena
147465	Distb. kiko	Arturo Prat 297 A	San Felipe
220075	Distrib Las Camelias	Manuel Rodriguez 394	Los Andes
175860	Marycarla	Pedro Montt 60	San Antonio
170483	Sergio Olivares	Edwards 257	Llay Llay
205197	Agustina Market	Av. Lo Narvaez Subterráneo 1 Olmue	Olmue
400	SUPERMERCADO EL 9 MANSO VELASCO	Manso De Velasco 181	San Fernando
161924	CUGAT BAQUEDANO	San Ramon 3402	Rancagua
2851	CONFITERIA TORRES RANCAGUA	Mercado Modelo Local 13	Rancagua
22452	CONFITERIA JAIME CORTEZ LINARES	Chacabuco 345	LINARES
136597	CONFITERIA NEW YORK CURICO	Montt 724	CURICO
191169	MAYORISTA 21	18 OTE 6 NORTE LOTE D 17	TALCA
138972	COM. MAYOR. LTDA.	SARGENTO ALDEA N° 855	CHILLAN
2212	JORGE GONZALEZ	COCHARCAS 660	CHILLAN
149476	COMERCIAL SUPERUNICO LAJA LIMITADA	ARTURO PRAT 479	LAJA
2210	KUNCAR Y CIA.LTDA.	VILLAGRAN 790	MULCHEN
142262	RAUL LOYARCE	KILOMETRO 12 PARC 22	CHILLAN
153048	COMERCIAL SAN PEDRO LTDA	AV PEDRO AGUIRRE CERDA 903	SAN PEDRO
138479	COMERCIAL MAYOR LTDA (COLON)	COLON 2856	TALCAHUANO
178035	COMERCIAL LIENTUR LTDA (TOME)	MANUEL MONTT 1265	TOME
142137	COMERCIAL DON SANTIAGO (LOS ANGELES)	VILLAGRAN 945	LOS ANGELES
203856	COMERCIAL LOMAS COLORADAS LTDA (SAN PEDRO)	LOS MAÑIOS 7373 LOMAS COLORADAS	SAN PEDRO
211134	COMERCIAL LAS BRISAS	AUTOPISTA CONCEPCION-TALCAHUANO 689	TALCAHUANO
73335	COMERCIAL EX GOLOSIN	TUCAPEL 152	LOS ANGELES
110323	SUP.EL TREBOL	RECABARREN 1515	TEMUCO
20541	SUP.EL TREBOL	LUIS DURAN 2175	TEMUCO
157403	MAY.CRISTIAN MORENO	BARROS ARANA 09	TEMUCO
231488	MAY.CRISTIAN MORENO	RUDECINDO ORTEGA 1738 L-15	TEMUCO
113370	MAY.CRISTIAN MORENO	PANAMERICANA SUR 2775	P.LAS CASAS
13946	Mik	Angulo 614	Osorno

NOTARIO PUBLICO  
 SAN BENITO DE OSORNO  
 CHILE  
 Mts.



172159	Botellas	Ejercito 395	Osorno
2124	Ornina	21 de Mayo 121	Purranque
214820	Barsom	Joaquin Prieto 530	Rio Bueno
18274	Barsom	Esmeralda 1337	Rio Bueno
215422	CESAR ANDRADE	Pasaje Altamirano #2548	Punta Arenas
127415	CORCORAN Y COMPAÑÍA	Pte. Carlos Ibañez del Campo #05765	Punta Arenas
129600	COMERCIAL BULNES LTDA	Avda. Carlos Ibañez del Campo # 1652	Puerto Natales
102828	DISTRIBUIDORA TIO RICO	Jose Nogueira #1177	Punta Arenas
213219	SUPERMERCADO LA OFERTA	Manuel Bulnes #636	Puerto Porvenir
215904	AC MARKET SPA	Ignacio Carrera Pinto #757	Punta Arenas
125228	MARGARITA CHELECH	Bulnes #641	Puerto Natales
229300	MARIO OYARZO	Errazuriz # 685	Punta Arenas
11670	MARTINEZ Y ALVARADO LTDA	Baquedaño #358	Puerto Natales
236274	COMERCIAL EL AHORRO SPA	Errazuriz #599	Punta Arenas
240188	MARIA LUISA CARDENAS	Avenida los Generales #0279	Punta Arenas
3759	BECKER PADRUNO G Y CIA LTDA	CHILOE 1996	SANTIAGO
3726	BECKER PADRUNO G Y CIA LTDA	AM.VESPUCIO 160	ÑUÑO A
3760	BECKER PADRUNO G Y CIA LTDA	ALAMEDA 2783	EST.CENTRAL
11490	BECKER PADRUNO G Y CIA LTDA	FREIRE 626	SAN BERNARDO
11491	BECKER PADRUNO G Y CIA LTDA	APOQUINDO 6498	LAS CONDES
36462	BECKER PADRUNO G Y CIA LTDA	EYZAGUIRRE 20	PUENTE ALTO
3758	PADRUNO BECKER Y CIA LTDA	ARAUCO 1069	SANTIAGO
3723	PADRUNO BECKER Y CIA LTDA	SAN PABLO 3163	EST.CENTRAL
3724	PADRUNO BECKER Y CIA LTDA	SAN DIEGO 164	SANTIAGO
3758	PADRUNO BECKER Y CIA LTDA	SAN DIEGO 1984	SANTIAGO
13306	COMERCIALIZADORA LUBBA LTDA.	ABEL GONZALEZ 042	LA CISTERNA
6000	COMERCIALIZADORA LUBBA LTDA.	MONUMENTO 1963	MAIPU
159894	DE PRADA Y COMPANIA LIMITADA	ANTONIA LOPE DE BELLO 770	RECOLETA
6085	FRANCISCO GALAZ GUAJARDO	JOSE FRANCISCO VERGARA 100-B	QUILICURA
127362	COM Y DIST FRANCISCO GALAZ EIRL	LABARCA 094	COLINA
78083	COMERCIALIZADORA L Y E LTDA.	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 955	INDEPENDENCIA
3872	OÑATE SALINAS MARTA	SAN JOSE 263	SAN BERNARDO
182830	KIMBAMARKET	PASEJE VÍA LACTEA 2899	MAIPU
4666	OSCAR LEIVA	AV LA ESTRELLA 1041	PUDAHUEL
149157	MARIA XIMENA VARAS	LUCAS PACHECO 654	TALAGANTE
2165	ROMANINI GAINZA	LO CARRERA 670	MELIPILLA
4666	FUENZALIDA & CIA.LTDA.	IRARRAZABAL 0101	PUENTE ALTO
149157	FUENZALIDA & CIA.LTDA.	EYZAGUIRRE 694	SAN BERNARDO
2165	CANALE DI PALO MICHELE	GRAN AVENIDA 6552 LOCAL 50	LA CISTERNA
129121	COMERCIAL CASTRO	COLON 853	SAN BERNARDO
205188	COMERCIAL CASTRO	EYZAGUIRRE 998	SAN BERNARDO
240779	COMERCIAL CASTRO	AV JOSE MANUEL BALMACEDA 899	BUIN
155759	COMERCIAL CASTRO	CALERA DE TANGO 593	CALERA DE TANGO
175958	COMERCIAL CHAYOS	GRAL VELASQUEZ 3455	CERRILLOS
203713	COMERCIAL SYPRA	alameda 1340	SANTIAGO CENTRO



214530	COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA (OJO DE TIGRE)	alameda 3449	ESTACION CENTRAL
217600	DISTRIBUIDOROA VERA Y VERA	alameda 3501	ESTACION CENTRAL
160590	ALFONSO ORTEGA E HIJOS LTDA	MONSEÑOR EDWARDS 1720	LA REINA
74373	ALFONSO ORTEGA E HIJOS LTDA	LA VERBENA 5480	ÑUÑO A
183516	INVERSIONES ROMA SPA	IRARRAZAVAL 2690	ÑUÑO A
31296	LEANDRO ARMIJO	Jose Joaquín Perez #7435	Cerro Navia
7300	JOSE REINAO	Laguna Sur #8410	Pudahuel Sur
37580	SALAS Y MARDONES	Jose Joaquin Perez #6658	Cerro Navia

Mts.

*[Handwritten signature]*

EL NOTARIO QUE AUTORIZA CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES REPRODUCCION FIEL DE SU ORIGINAL.

San Bernardo, 28 Mayo de 2021

